

## RÉGIMEN DE PROGRESO. PARTE ESPECIAL

Edición: febrero 2026/1

### 4.2. RÉGIMEN DE PROGRESO EN LA UCAV – PARTE ESPECIAL/CONVOCATORIAS ESPECIALES

#### Convocatorias Especiales de Examen:

Las convocatorias especiales tienen como objetivo facilitar al estudiante la **finalización de sus estudios**. El procedimiento se rige por lo establecido en la [NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO](#)

**MUY IMPORTANTE:** Las convocatorias especiales tienen carácter irrenunciable. Una vez concedida una convocatoria especial, el estudiante **no podrá renunciar a ella**. Únicamente se valorarán casos muy excepciones debidamente justificadas y documentadas. En caso de que el alumno no se presente a examen en la convocatoria especial figurará en las actas como "NO PRESENTADO" y la convocatoria computará como consumida en el curso académico.

Las convocatorias especiales establecidas en la UCAV son:

1. [Convocatorias Fin de Estudios \(de febrero y de junio\)](#)
2. [Tercera Convocatoria en Curso Académico \(de septiembre\)](#)
3. [Convocatoria de Gracia](#)
4. [Convocatoria de Evaluación por Compensación](#)

### 1. CONVOCATORIAS FIN DE ESTUDIOS

Las convocatorias "Fin de Estudios" se activan para facilitar a los estudiantes la terminación de sus estudios.

#### 1.1. Convocatoria Fin de Estudios de Febrero:

- Solo cuando una titulación este totalmente implantada y se hayan celebrado las primeras convocatorias ordinarias del régimen general de las materias/asignaturas del ultimo semestre del último curso, podrá concederse la Convocatoria Fin de Estudios en febrero de materias del último semestre del último curso de la titulación.
- Para las titulaciones con convocatorias generales ordinarias de febrero/junio y extraordinaria de septiembre, y siempre que el estudiante no tenga opción a elegir la convocatoria ordinaria en la que quiere examinarse, la convocatoria Fin de Estudios de Febrero supone adelantar a febrero la convocatoria de junio del curso académico.
- Requisitos para solicitar la convocatoria de Fin de Estudios de Febrero
  - a) En el momento de formalizar la solicitud, el estudiante no puede tener más de 3 asignaturas pendientes para finalizar la titulación. (1)
  - b) En el momento de formalizar la solicitud, el estudiante ha de tener formalizada matrícula en las asignaturas cuya convocatoria desea adelantar.
  - c) Si la Convocatoria Fin de Estudios de Febrero se solicita para el TFG o para el TFM el estudiante debe tener en cuenta que, para la evaluación de estos trabajos, debe tener superados todos los ECTS de la titulación que viene cursando a excepción de lo ECTS correspondientes a dichos trabajos.

Si el estudiante tiene pendientes asignaturas y el TFG/TFM y los exámenes señalados para la misma convocatoria, las asignaturas siempre deben estar superadas antes de la evaluación del trabajo.
- En el caso de que el alumno no se presente o no supere la asignatura en la convocatoria de febrero, podrá solicitar la convocatoria Fin de estudios en Junio.

*(1) Instrucciones para el cómputo de materias/asignaturas pendientes: - El TFG y TFM no computan, a estos efectos, como materia/asignatura pendiente. - Las materias/asignaturas de cuatro ECTS o más, computan como una única asignatura. - Las materias/asignaturas de tres ECTS o menos, computan como media asignatura.*

#### PLAZO DE SOLICITUD VER CALENDARIOS CONVOCATORIAS ESPECIALES

**PROCEDIMIENTO:** LA SOLICITUD DE CONVOCATORIA FIN DE ESTUDIOS DE FEBRERO SE REALIZARÁ A TRAVES DE LA SECRETARIA DE LA ESCUELA HOSPITAL MOMPIA MEDIANTE EL IMPRESO [FE-F Mompía](#)

## RÉGIMEN DE PROGRESO. PARTE ESPECIAL

Edición: febrero 2026/1

### 1.2 Convocatoria Fin de Estudios de Junio:

- Para las titulaciones con convocatorias generales ordinarias de febrero/junio y extraordinaria de septiembre, esta convocatoria Fin de Estudios de Junio supone adelantar a junio la convocatoria de septiembre del curso académico.
- Requisitos para solicitar la convocatoria de Fin de Estudios de Febrero
  - a. En el momento de formalizar la solicitud, el estudiante no puede tener más de 3 asignaturas pendientes para finalizar la titulación. (2)
  - b. En el momento de formalizar la solicitud, el estudiante ha de tener formalizada matrícula en las asignaturas cuya convocatoria desea adelantar.
  - c. Si la Convocatoria Fin de Estudios de Junio se solicita para el TFG o para el TFM el estudiante debe tener en cuenta que, para la evaluación de estos trabajos, debe tener superados todos los ECTS de la titulación que viene cursando a excepción de los ECTS correspondientes a dichos trabajos.  
Si el estudiante tiene pendientes asignaturas y el TFG/TFM y los exámenes señalados para la misma convocatoria, las asignaturas siempre deben estar superadas antes de la evaluación del trabajo.

#### PLAZO DE SOLICITUD VER CALENDARIOS CONVOCATORIAS ESPECIALES

**PROCEDIMIENTO:** LA SOLICITUD DE CONVOCATORIA FIN DE ESTUDIOS DE JUNIO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CLÍNICA MOMPIÁ MEDIANTE EL IMPRESO [FE-F Mompía](#)

Para los estudios en los que se autoricen convocatorias de exámenes en meses distintos de febrero y junio se adaptará la presente normativa, de tal modo que lo dispuesto para la convocatoria fin de Estudios de febrero se aplicará a la primera convocatoria de exámenes del curso académico y lo dispuesto para la convocatoria fin de Estudios de junio se aplicará a la segunda convocatoria de exámenes del curso académico.

## 2. TERCERA CONVOCATORIA EN CURSO ACADÉMICO

Cuando al estudiante sólo le quede pendiente una única asignatura <sup>(1)</sup> para la finalización de los estudios que viniera cursando, podrá solicitar al Rectorado una tercera convocatoria dentro del curso académico. Esta convocatoria se celebrará siempre en septiembre del mismo curso académico. El estudiante, por tanto, ha de haber solicitado durante el curso académico, el adelanto de una o de las dos convocatorias a que tiene derecho y haberlas consumido, se haya presentado o no a examen.

**Plazo de solicitud:** Ver Calendario de Convocatorias Especiales.

**Procedimiento:** La solicitud de tercera convocatoria en curso académico se realizará a través del Campus Virtual – Blackboard y mediante escrito mediante [impreso 3-C](#).

\* Si la resolución del Rectorado es favorable, **la matrícula se realizará de oficio desde la Secretaría de Alumnos** y se le remitirá al estudiante la oportuna liquidación. **El precio de los ECTS** de esta matrícula será del 50% del precio de los ECTS correspondientes a la matrícula de la asignatura del curso académico.

(1) Cómputo de asignaturas pendientes, a) Cada 6 créditos ECTS pendientes computan como una asignatura. b) En el cómputo de asignaturas pendientes queda excluido el TFG/TFM.

## RÉGIMEN DE PROGRESO. PARTE ESPECIAL

Edición: febrero 2026/1

### 3. EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN

#### 1.1. Notas previas:

- a. La solicitud de Evaluación por Compensación, en adelante EC, **implica matrícula automática en la asignatura y por tanto devengo de tasas académicas** (esta matrícula es excepcional e independiente de la matrícula del curso académico).
- b. **El precio de los ECTS** de esta matrícula será del 50% del precio de los ECTS correspondientes a la matrícula de la asignatura cuya compensación solicita. El precio aplicable al crédito será el vigente a la fecha de la solicitud de evaluación por compensación.
- c. Si se deniega la EC, se anulará de oficio la matrícula en la asignatura, pero no sus efectos económicos. La liquidación económica generada tendrá plenos efectos y, por tanto, si ya se ha pagado no habrá devolución, y si aún no se ha pagado se generará una deuda.
- d. La EC **agota una convocatoria**, precisamente la inmediata siguiente a la solicitud de la evaluación por compensación.
- e. La EC en ningún caso será aplicable a los TFM y TFG.

#### 1.2. Requisitos de Evaluación por compensación:

El estudiante al que le quede una única asignatura <sup>(2)</sup> para terminar la titulación, podrá solicitar la EC siempre y cuando reúna todos los requisitos siguientes:

- a. Que haya cursado en la UCAV más del 25 % de la titulación.
- b. Que se haya presentado a examen al menos en cuatro convocatorias.
- c. Que haya tenido en la última convocatoria una calificación de 3,0 o de nota media (en las cuatro convocatorias a las que se ha presentado) una calificación de 2,0.

#### 1.3. Efectos de la Evaluación por compensación:

- a. **Si la resolución es favorable tendrá los siguientes efectos:**
  - Agota una convocatoria y figurará en el expediente académico como "Aprobado por Compensación" y computará como 5,0 - Aprobado.
  - Las asignaturas compensadas no podrán ser objeto de reconocimiento.
- b. **Si la resolución es desfavorable tendrá los siguientes efectos:**
  - Agota una convocatoria.
  - Permite al estudiante presentar, a través del Campus Virtual, recurso ante el Rectorado, mediante escrito debidamente motivada y que deberá presentarse dentro de los diez días lectivos siguientes a la comunicación oficial de la resolución.
  - Permite al estudiante, siempre que reúna los requisitos previstos, volver a solicitarla, siempre y cuando se presente a todas las convocatorias activas entre la resolución desfavorable y la nueva solicitud.

**Plazo de solicitud:** Ver Calendario de Convocatorias Especiales.

**Procedimiento:** La solicitud de convocatoria Fin de Estudios de febrero se realizará siempre a través del Campus Virtual – Blackboard y mediante [Impreso E-C](#).

<sup>(2)</sup> Recuerde: Cómputo de asignaturas pendientes, a) Cada 6 créditos ECTS pendientes computan como una asignatura. b) En el cómputo de asignaturas pendientes queda excluido el TFG/TFM.

## RÉGIMEN DE PROGRESO. PARTE ESPECIAL

Edición: febrero 2026/1

### 4. CONVOCATORIA DE GRACIA

Si el estudiante agota las seis convocatorias en alguna asignatura, podrá solicitar al Rectorado una convocatoria de Gracia.

Dadas las consecuencias académicas a que puede dar lugar el que el estudiante no supere la asignatura en convocatoria de Gracia (no podrá seguir cursando estudios en la misma titulación, al haber superado el régimen de permanencia en dicha titulación según Normativa de Progreso y Permanencia), **la solicitud de Convocatoria de Gracia no se admitirá a trámite sin el informe favorable del Profesor responsable de la asignatura.**

**Plazo de solicitud:** Ver Calendario de Convocatorias Especiales.

**Procedimiento:** La solicitud de convocatoria Fin de Estudios de febrero se realizará siempre a través del Campus Virtual – Blackboard y mediante [impreso C-G](#).

\* Si la resolución del Rectorado es favorable, **la matrícula se realizará de oficio desde la Secretaría de Alumnos** y se le remitirá al estudiante la oportuna liquidación. El precio de los ECTS de esta matrícula, y en el supuesto de que el estudiante no esté matriculado en la asignatura objeto de la solicitud, será del 100% del precio de los ECTS correspondientes a la matrícula de la asignatura del curso académico.